



inicio a la Sesión Ordinaria en los términos de la Convocatoria legalmente emitida. El primer punto del orden del día es el pase de lista y declaración del quórum legal, les comento que este fue realizado en lo económico por la Coordinación Operativa de este Consejo, por lo que certifico que existe el quorum legal para desarrollar esta Sesión". *(Tenemos la asistencia de 45 Consejeros Universitarios)*.-----

-----  
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: "El siguiente punto es el Informe Mensual, por lo que sedo el uso de la voz a la Presidenta de este Consejo, adelante Doctora.-----

- - - Acto seguido expresa la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: "Buenos días a todos y a todas, con el gusto de saludarles, voy a presentar un informe de las actividades llevadas a cabo durante estas primeras dos semanas del mes de abril antes de irnos de periodo vacacional de primavera. Se llevó a cabo el Taller "Productos de Radio", que fue impartido a personal de medios universitarios, organizado por parte de la Defensoría de Audiencias de nuestro Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, fue con la intención de reflexionar sobre el ofrecimiento de contenidos de calidad a la población, por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. La Facultad de Filosofía llevó a cabo el "II Simposium Internacional de Comités de Ética en Investigación, en donde participaron 14 estados de la república y ponentes de España, Estados Unidos y Panamá, en este evento se reflexionó sobre la Investigación Científica y los Comités de Ética en las diferentes instituciones de educación; igualmente este evento fue desarrollado en la Facultad de Filosofía. nuestra Coordinación de Protección Civil junto con la Secretaría de la Juventud llevaron a cabo este simulacro a través de la campaña para conducir con seguridad, en donde se pretende concientizar y sensibilizar a la población sobre la responsabilidad de conducir de forma segura, esto se llevó a cabo aquí, en el estacionamiento de nuestra glorieta. La Facultad de Bellas Artes llevó a cabo el "III Congreso Internacional de Teatro" en el que participaron los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Estado de México y Querétaro a través de diferentes actividades académicas muy importantes, muchas felicidades a la Facultad por continuar trabajando en eventos académicos en las diferentes disciplinas. La Dirección de Investigación y Posgrado llevó a cabo el "1er Coloquio de Investigación y Posgrado" con la participación de 261 investigadores de todas las unidades académicas y de todas las disciplinas y en este caso salieron muchísimas sugerencias y observaciones importantes en torno a la investigación de nuestra Universidad, iniciativas muy importantes que estaremos valorando y dándole seguimiento para concretarlas, muchas felicidades al esfuerzo tan grande de la Dirección de Investigación y Posgrado, a la Dra. Flavia Loarca Piña quien realizó realmente un excelente trabajo. Se presentó la conferencia "Valores con Libertad" de la Facultad de Contaduría y Administración, en este caso impartió la conferencia "La Economista Colombiana" la Lic. Vanesa Vallejo, en la Facultad de Contaduría y Administración, este evento fue organizado por estudiantes de esta Facultad, felicidades por su trabajo, han estado esforzándose mucho por llevar conferencistas y conferencias de alta calidad. Se presentó en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales una charla con integrantes del grupo "ViceGrado", de países de Eslovaquia, Polonia República Checa y Hungría, quienes presentaron semblanzas de sus países, oportunidades de estudio en sus países con la intención de realizar movilidad estudiantil; de la misma forma y en un evento independiente estuvo también aquí el Representante de la Embajada de España y de igual manera presentó la "Semblanza de España y las Oportunidades de Trabajo y de Estudios en España, para realizar movilidad o estudios formales. La Facultad de Ciencias Naturales a través de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia llevaron a cabo su Semana Cultural "SEMANAVET", con diferentes actividades relacionadas con el cuidado, el bienestar animal y con la responsabilidad de tener mascotas, entre otras actividades. Nuestra Biblioteca Infantil Universitaria de la cual Beatriz Soto Martínez es la responsable, reabrió sus puertas en un nuevo espacio y con esta reapertura refrenda su compromiso con la niñez, recordemos que a través de este proyecto de la Facultad de Psicología se llevan a cabo múltiples acciones en beneficio de la niñez y múltiples acciones también en beneficio de niños y adultos hospitalizados, entonces es un gran trabajo de promoción de la lectura, pero también de la educación desde pequeñitos, muchas felicidades a la Facultad de Psicología por este esfuerzo. La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales recibió la visita del Diputado de San Luis Potosí, Pedro Carrizales Becerra conocido como "El Mijis" quien dio una charla, una conferencia relacionada con la generación de identidad propia, con la lucha y con ser propositivos para generar conciencia, igualmente otro evento importante en nuestra Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. La Facultad de Ciencias Naturales llevó a cabo el "III Encuentro de Cunicultura" en nuestro Campus Amazcala, en donde se congregaron productores, estudiantes, asociaciones con respecto a la cunicultura, un esfuerzo importante por parte del Dr. José Gómez para promover el conejo como alimento y la forma también de procesar la carne de conejo. La Facultad de Derecho llevó a cabo el "Coloquio, Retos y Perspectivas de los Gobiernos Locales", organizado por el Cuerpo Académico Consolidado Constitucionalismo y Poder Público en México, esto en el marco del Aniversario No. 500 de la fundación del Municipio en México en Veracruz, pero en este caso trabajando con este tema tan importante, entonces igualmente a la Facultad de Derecho muchas felicidades. El Plantel Sur de nuestra Escuela de Bachilleres llevó a cabo la "Primera Feria de Ciencia y Tecnología de la UAQ", en donde se apoyaron a los estudiantes de Bachillerato para acercarse a las carreras relacionadas con Ingeniería, Química y Ciencias Naturales, en este ejercicio vocacional igualmente muy importante. Nuestra Facultad de Derecho hace un par de días inicio las labores del "Tercer Congreso Nacional de Derecho Indígena", también es su

Séptima Jornada de Derecho Indígena, a través de la Mtra. María Nieto, en donde se congregaron personalidades del área del derecho indígena, cada una de las Facultades están preocupadas por este tema y dentro de sus áreas de especialidad, muchas felicidades. La Escuela de Bachilleres llevó a cabo el Concurso de Conocimientos en Química, en donde se entregaron los reconocimientos a los primeros lugares para las dos categorías que se concursaron, estudiantes de nuestros planteles, pero también estudiantes de preparatorias fuera de la UAQ, muchas felicidades porque igualmente es un gran logro y un gran esfuerzo el acercar a los muchachos a las áreas de las Ciencias Básicas, muchas felicidades. Tuvimos diferentes eventos artísticos y culturales muy importantes en estos días, se llevó a cabo la presentación del Documental "Taxqueña Plaza de Mayo", este documental es la primer producción cinematográfica producida por nuestra Universidad, con esto nosotros nos estrenamos en el área cinematográfica, muchas felicidades a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, al Mtro. José Rodrigo Espino Mendoza y a todo el grupo de nuestro Sistema de Radio Televisión y Cinematografía Universitario porque con esto damos un primer paso en la producción cinematográfica y estaremos viendo nuevos logros en breve. De igual manera la Facultad de Psicología inauguró la obra en nuestro Centro de Arte Bernardo Quintana y por favor si pueden en estos días de descanso, vayan a verla, se llama como ustedes ven ahí "Hipodrilofantes rinobufagutantes y otras alimañas" de Juan Gedovius, que es en verdad un talentoso ilustrador y contador de historias infantiles, de verdad excelente, muchas felicidades, esto por parte de nuestra Biblioteca Infantil Universitaria. Se llevó a cabo por parte de la Secretaría de Extensión Universitaria esta muestra del proyecto "hip hop feminista" por Masta Quba y Marie V, de parte de la Dirección de Innovación y Creatividad Cultural. Se presentó el libro "El Otomí de Santiago Mexquititlán guía para aprender y enseñar Otomí" por parte de la Dra. Estela Hernández Jiménez, hija de esta connotada personalidad Otomí Jacinta, de frases y palabras entre el español y el Otomí, así que igualmente muchas felicidades, pues en un evento muy sentido, muy emotivo. Se llevó a cabo a través de la CAMERATA de nuestra Facultad de Bellas Artes las Cuatro Estaciones de Vivaldi, muchísimas felicidades, abarrotado el espacio, esperemos que puedan volverla a presentar en un momento de menos de carreras para que podamos asistir, pero la verdad, sé que el evento fue todo un éxito, muchas felicidades. La Facultad de Psicología presentó el libro "La Escritura de una Tesis", para presentar testimonio sobre el acompañamiento de la escritura, las vicisitudes, las complicaciones de la escritura de una Tesis, igualmente muchas felicidades. Entre los convenios que firmamos en esta ocasión están: el Convenio que firma la Universidad Autónoma de Querétaro con el Municipio del Marqués para llevar a cabo diferentes actividades académicas relacionadas con Servicio Social, Prácticas Profesionales y cualquier otro tipo de proyectos y de intereses comunes. Se llevó a cabo la firma del Convenio de Estrategia Nacional de Lectura, y también el Convenio con la Secretaría de Turismo por parte de la Facultad de Contaduría y Administración para trabajos conjuntos igualmente de orden académico. Nuestra Licenciatura en Derecho Campus Amealco fue evaluada por los CIES, muchas felicidades a nuestra Facultad por este enorme esfuerzo, estaremos pendientes, tenemos ya el informe de revisarlo, de ver las áreas de oportunidad y de seguir adelante para fortalecer nuestra Licenciatura en nuestro Campus Amealco. Como ustedes saben llevamos a cabo tanto la Universiada Regional como las competencias del COEDEMS que son las competencias del deporte de la Educación Media Superior y tuvimos también excelentes resultados, ustedes ven ahí la tabla de resultados (*se muestra en pantalla*), calificaron estudiantes de preparatoria de diferentes planteles, en diferentes disciplinas deportivas, muchas felicidades al impulso que se tiene en el deporte de nuestras preparatorias, en donde estoy segura que seguiremos cosechando éxitos. De la Universiada Regional comentar que tuvimos 61 seleccionados para las justas nacionales, entonces igualmente un excelente resultado para nuestra Universidad. Se entregaron los nombramientos hace unos días para las Comisiones Dictaminadoras de la UAQ y del Sindicato de Profesores de nuestra Universidad y en este sentido quedan conformadas estas Comisiones para llevar a cabo todos los lineamientos, todos los procesos de recategorizaciones, de plazas, etc., es muy importante y agradecer a todos los profesores y profesoras que apoyan las Comisiones, todo su esfuerzo, porque sabemos bien que es un trabajo adicional y se los reconocemos y se los agradecemos muchísimo. Reconocemos a las Dras. Ángeles Aguilera y Carmen Salazar, quienes recibieron a su vez un reconocimiento en la AMMFEN por su trayectoria académica, muchas felicidades a la Facultad de Ciencias Naturales que siempre está presente en este tipo de reconocimientos de trayectoria, muchas felicidades. También nuestra Biblioteca Infantil Universitaria muy activa como ustedes pueden ver, asistió a la Universidad Autónoma de Sinaloa y recibió un reconocimiento por el trabajo que se está realizando, pero no solamente eso sino también el interés de parte de la Universidad Autónoma de Sinaloa por visitarnos y por ver el trabajo que se está haciendo. Quiero presentarles a ustedes brevemente este nuevo servicio universitario pensado principalmente para nuestros profesores por honorarios, pero desde luego no será limitante en ese sentido, sin embargo en una primera etapa está pensado principalmente para nuestros profesores por honorarios que actualmente no cuentan con seguridad médica, abrimos a partir de mayo nuestro Seguro Universitario de Salud, en donde tendremos una cobertura básica de servicios tanto de consulta como de atenciones de urgencias y de cirugías menores; en donde los docentes y administrativos interesados podrán inscribirse, podrán registrarse en la Dirección de Recursos Humanos, la cuota mensual será de \$500.- (QUINIENTOS PESOS), cubrirá a 3 personas, a nuestro trabajador y a 2 personas más y desde luego habrá que revisar las cláusulas, los lineamientos de la cobertura, pero tendrán servicio a través de nuestras Clínicas Universitarias para: Consulta General, Consulta de Especialidad y para algunos otros servicios y también en aquellos casos en donde la UAQ no pueda cubrir estos

servicios, tenemos también convenios con otras instituciones de salud en donde podremos dar la atención o facilitar la atención que se requiera, hoy damos arranque a nuestro Seguro Universitario de Salud para que todos nuestros profesores y administrativos por honorarios cuenten con este servicio universitario y seguirlos apoyando. Rápidamente también comentarles que nuestra Universidad como ya habíamos acordado, se emitió un pronunciamiento a través de la Comisión Especial que se conformó en este Consejo, un pronunciamiento alrededor de los dos temas que están en el Dictamen que todavía sigue en discusión en la Cámara de Diputados, que es el que respecta a la gratuidad y universalidad, entonces, nosotros estamos proponiendo de forma anticipada, estamos tratando de sumarnos a los esfuerzos y que finalmente estos componentes queden plasmados de la forma adecuada para que las Universidades podamos seguir cumpliendo con la función que tenemos encomendada. Quiero también invitarlos, aunque lo hará también nuestro Director de Preparatoria el Ing. Jaime Nieves Medrano, invitarlos a los "Alebríes", él les comentará más adelante cuántos alebríes tenemos y cuál es la dinámica del concurso. Finalmente, como ustedes saben nuestra Universidad está de luto, falleció el Mtro. Jorge García Ramírez, docente de nuestra Licenciatura en Derecho, Director en su momento de la de la Escuela de Derecho, docente con más de 50 años de trabajo académico, queremos mostrarles un video que preparamos el día de hoy (*se reproduce video del Mtro. Jorge García Ramírez*). Brindemos un fuerte aplauso a nuestro querido Maestro, muchas gracias".-----

- - - Enseguida interviene el Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado y Representante del mismo ante el H. Consejo Universitario quien expresa: "Muchas gracias Rectora, recordar al Mtro. Jorge García Ramírez es un grato recuerdo para nuestra Universidad, en la preparatoria me tocó verlo precisamente en sesiones de Consejo Universitario, siempre defendiendo a nuestra institución, construyendo lo positivo que fue para nuestra Universidad, por ejemplo, el cambio de periodo rectoral de 2 a 3 años, posteriormente cuando tuve la fortuna de ingresar a la Facultad, encontrármelo ahí y como él dice llegaba siempre puntual y hacía que también uno llegara puntual y cómo se daba a todos y cada uno de sus alumnos y también un funcionario ejemplar, cuando fue Presidente del Tribunal también le dio oportunidad a los Universitarios para poder realizar sus Prácticas Profesionales y estar trabajando precisamente para ir abordando la judicatura, una labor mucho muy importante para todos, un maestro muy reconocido en el ámbito laboral, en el ámbito notarial, un gran ser humano, un gran catedrático y seguramente nuestra Universidad lo recuerda mucho y se le va a extrañar al Mtro. Jorge García Ramírez que realmente sí formaba como lo dice, yo creo que la gran función que tienen los maestros es eso, formar y el maestro si nos formaba, tenía fama desde luego de ser un maestro duro, pero también muy justo en sus apreciaciones, en sus calificaciones que nos imponía a todos nosotros; mi solidaridad para con la Universidad porque realmente pierde al decano de la Facultad de Derecho, muchas gracias Rectora".-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: "Gracias, continuamos con el orden del día".-----

-----  
- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: "El siguiente punto del orden del día es someter para su aprobación los "Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación". Los expedientes fueron aprobados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado, y los Consejos Académicos, así como revisados por la Dirección de Servicios Académicos. La lista fue enviada previamente por correo para su verificación. Por lo que les pregunto: ¿existe alguna intervención al respecto?".-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: "En virtud de no existir comentarios y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos) los "**Exámenes Profesionales y Ceremonias de Titulación**" a los que se alude en la pantalla".-----

-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS SOBRE PENSAMIENTO, CULTURA Y SOCIEDAD, acuerdo a favor del C. Eduardo Aristóteles Ramírez Martínez.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS, acuerdo a favor de la C. Yajaira Esquivel Hernández.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, acuerdo a favor de la C. Claudia Gabriela Zapata Garza.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN CIENCIAS QUÍMICO BIOLÓGICAS, acuerdo a favor de la C. Daniella Medina Ruiz.-----

-----  
- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, acuerdo a favor de la C. Emma Eloina Sánchez.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, acuerdos a favor de los CC. M. Guadalupe Dávila Reséndiz, Hugo Alejandro Gerones Reyes, Arturo Molina Zamora, Jorge Damián Negrete Neri y Luz Guliana Rodríguez Cruz.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN DERECHO, acuerdos a favor de los CC. Miriam Camacho Gaspar, Yuridiana Del Castillo Ávila, Perla Ivone Olvera Robles, Antonio Pineda Torres y Mario Sergio Tinajero Olvera.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ÉTICA APLICADA Y BIOÉTICA, acuerdo

a favor del C. Óscar Armando Rico Chávez.-----  
 - - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA APLICADA, acuerdos a favor de los CC. Arturo Iván Cervantes Rangel y Roberto Rosano Lara.-  
 - - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN VALUACIÓN DE BIENES, acuerdo a favor de la C. Anaí Colín Cruz.-----  
 - - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (MECATRÓNICA), acuerdo a favor de la C. María Amparo Sánchez Magaña.-----

-----  
 - - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN PROCESO PENAL ACUSATORIO, acuerdo a favor del C. Julio César González Zavala.-----  
 - - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y AMPARO, acuerdo a favor de la C. Paulina Zavala Sáenz.-----  
 - - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL, acuerdos a favor de los CC. Arturo Herrera Díaz y Rodolfo Muñoz Chávez.-----  
 - - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA, acuerdos a favor de los CC. Jennifer Jara De La Torre, Laura Alejandra Lule Reyna, Adriana Paola Sias Saucedo y Javier Zavala Vargas.-----  
 - - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN GERIATRÍA, acuerdo a favor del C. Diego Enrique Ramos Ramírez.-----  
 - - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR, acuerdos a favor de los CC. Edisson Ryan Cabrera Zamora, Verónica Yadira Chaparro Osornio, Jesús Emmanuel Del Ángel Díaz, Carlos Alberto Leal Cruz y Aldo Reyes Olvera.-----  
 - - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN ODONTOPEDIATRÍA, acuerdos a favor de las CC. Alicia Díaz Magdaleno, Diana Lizet Domínguez Córdova, Milena Flores Pavón, Aida Gabriela Gómez Rodríguez, Kenya Koray Saldívar Fuentes y Mónica Cecilia Silva Molina.--  
 - - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA, acuerdos a favor de los CC. Betsy Verónica Meza Rangel, Christian Armando Pruneda Aguirre y Mirhely Lizbeth Servín Guerrero.-----  
 - - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN URGENCIAS MÉDICO QUIRÚRGICAS, acuerdos a favor de los CC. Raúl Carranza Chávez, Noemí Juárez Olvera y Nadia Evelyn Rojas Luviano.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS LÍNEA TERMINAL EN DANZA CONTEMPORÁNEA, acuerdos a favor de las CC. Monserrat Ruiz Ortiz y Edith Sánchez Méndez.-----  
 - - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN ARTES PLÁSTICAS, acuerdo a favor de la C. Esmeralda Espinosa López.-----  
 - - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN DISEÑO GRÁFICO, acuerdos a favor de los CC. Claudia Elideth Camacho Martínez, Israel Dávila Tetlalmatzi, María Del Carmen Reyes Márquez, María Ximena Robledo Hernández, Stephanie Marisol Rodríguez Landeros y Guillermo David Rojas Durán.-----  
 - - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DOCENCIA DEL ARTE, acuerdos a favor de los CC. Carlo Magno García Aguirre y Mario Enrique López Medero.-----  
 - - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL EN CANTO, acuerdo a favor de la C. María De Los Ángeles Reyes Guarneros.-----  
 - - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN MÚSICA LÍNEA TERMINAL EN INSTRUMENTO, acuerdos a favor de los CC. Fred Charlot Dávalos y Omar Pérez Limón.-----  
 - - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES, acuerdo a favor de la C. Andrea Ilse Pichardo Soto.-----  
 - - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS LÍNEA TERMINAL EN DANZA CONTEMPORÁNEA, acuerdo a favor de la C. Monserrat Ruiz Ortiz.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN MICROBIOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Erick Fidel Ramírez Cruz y Karen Rocío Villaseñor Zepeda.-----  
 - - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, acuerdos a favor de los CC. Zinthia Abundis Canales, Katia Marisol Guerrero Nieto y Óscar Benjamín Reséndiz Lugo.-----  
 - - - Para que pueda obtener el Título de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, acuerdo a favor de la C. Grecia Adriana Becerra Velázquez.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:**-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, acuerdos a favor de los CC. Viviana Jaime Ojeda y Román Torres Caballero.-----  
 - - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO, acuerdos a favor de los CC. Claudia Jefe Acosta Luna, Tania Altamirano Lara, Jorge Cruz Sánchez, Paola López Gris, Gabriela Martínez Díaz, Alexandra Estefanía Olvera Arredondo y

Vanessa Joana Paleo Aguilar.-----  
-----  
-----

**POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de CONTADOR PÚBLICO, acuerdos a favor de los CC. María Marcela Chávez Guijosa, Eduardo Alonso Cruz Cárdenas, Julieta Mancebo Del Castillo González, Juana Guadalupe Mendoza Hernández, Edith Arianna Montes De Oca Ugalde, Abril Elizabeth Pérez Bravo, María Elisa Ramírez Alegría, Cristhiane Guadalupe Rangel Ferrusca, Gabriela Salinas Chávez, Mayra Elisa Sánchez Martínez, Juan Gerardo Vanegas García y Gala Zepeda Ángeles.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Luis Enrique Blanco Nieves, Jesús Misael Botello Ríos, Zaira Lyssette Gámez Silva, Selene García Espíndola, Brenda Andrea Mata González, Sandra Daniela Olvera Ojeda, Cinthia Vanessa Pérez Barrón, Héctor Isaac Pérez Rivera, Maritza Pérez Ruiz, Oscar Edgar Quintero Jiménez, Heidi Ariana Ramírez Ramírez, Isadora Ramos Galarza y Jesús Vega Reyes.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, acuerdos a favor de los CC. Jennifer Alejandra Madrigal Rodríguez, Luis Daniel Morales Mondragón y María Fernanda Vega Olalde.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS SOCIALES, acuerdos a favor de los CC. Juan Javier Bárcenas Martínez, María Elizabeth Olvera Alegría y Adriana Ruiz Martínez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL, acuerdos a favor de los CC. María Teresa Alcocer Mendoza, Emmanuel Alejandro Córdova Arias, Ruth Ximena Covarrubias Amador, Sujeyrys Getssabel Feregrino Lucario, Karen Noemí Jiménez Ruiz, Adrián Ocampo Maciel, Andrea Daniela Ramírez Nieves, Tania Isabel Roura Medrano, Paulo Rafael Saavedra Díaz, Juan Felipe Trejo García y Ricardo Roberto Villamayor De La Cruz.-----  
-----  
-----

**POR LA FACULTAD DE DERECHO:**-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DERECHO, acuerdos a favor de los CC. Anaindi Acosta Sánchez, Christian Alejandro Aguilar Muñoz, Marco Sebastián Aragón González, Luis Gerardo Arcila Barrón, Eduardo Antonio Barrón Rentería, Carlos Eduardo Cabello Cuadros, Verónica Cabrera Alcocer, María Del Carmen Carreón Foyo, Viridiana Castillo Salvador, Rodrigo Hazael De Benavente Fernández De Jáuregui, María Soledad Feregrino Virgen, Bruno Israel Fernández Hernández, Andrés García Rodríguez, María Alejandra Gómez Valencia, Irene González Arroyo, María Guadalupe Jiménez Martínez, Danya María Mancilla Rodríguez, Zena Yolanda Manríquez García, Andrea Pantoja Martínez, Abraham Rincón Martínez, María Verónica Rodríguez Rodríguez, Omar Sánchez Figueroa, Omar Valentín Sánchez González, Cynthia Serrano Rodríguez y Jazmín Elizabeth Zúñiga Cruz.-----  
-----  
-----

**POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:** -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE, acuerdo a favor del C. Adán Edgardo Cruz Diosdado.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, acuerdos a favor de los CC. Claudia Cecilia Aros Hernández, Rosario Galindo Galindo, Cristhian Enrique García Ramos, Clara Inés Irineo Hernández y Jesús Domingo Olvera Carrillo.-----  
-----  
-----

**POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN GASTRONOMÍA, acuerdos a favor de los CC. Luis Eduardo Aguilar Contreras, Edgar Uriel Bautista Sagahon, Elizabeth Carmona Paz y Juan Carlos Cruz Márquez.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN HISTORIA, acuerdo a favor de la C. Diana Guadalupe Gutiérrez Echeverría.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN HISTORIA LÍNEA TERMINAL EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA, acuerdos a favor de los CC. Darío Olvera Rivera y Areli Rodríguez Silverio.-----  
-----  
-----

**POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA:** -----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO DE SOFTWARE, acuerdos a favor de los CC. César Scott Hernández Guaní, Carlos Julio Martínez Ortega y Cecilia Sánchez Cortes.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN, acuerdo a favor de la C. Norma Yessica Ruiz Alanís.-----  
-----  
-----

**POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:** -----

- - - Para que pueda obtener el Título de ARQUITECTO CON LÍNEA TERMINAL EN DISEÑO BIOCLIMÁTICO, acuerdo a favor del C. Oscar Daniel Soto Morales.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de ARQUITECTO CON LÍNEA TERMINAL EN DISEÑO

ESTÉTICA DEL ESPACIO, acuerdo a favor del C. Vladyslav Kotsarenko Valentyn.-----  
 - - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO BIOMÉDICO, acuerdos a favor de los CC. Luis Enrique Pacheco Rubio y Jenifer Salmorán Cruz.-----  
 - - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO CIVIL, acuerdos a favor de los CC. María Lucía García Rivera y Carlos Enrique Velázquez García.-----  
 - - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN CON LÍNEA TERMINAL EN ELECTRÓNICA, acuerdo a favor de la C. Jenny Grizel Cerecero Luna.-----  
 - - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN CON LÍNEA TERMINAL EN MECATRÓNICA, acuerdo a favor del C. Daniel López Díaz.-----  
 - - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN L. T. EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS, acuerdos a favor de los CC. César Agustín Corona Patricio y Jesús Salvador Sotelo Puga.-----  
 - - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN LÍNEA TERMINAL SISTEMAS INDUSTRIALES, acuerdos a favor de los CC. Carlos Alberto González Fuentes y Oscar Javier Rico Nieto.-----  
 - - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN NANOTECNOLOGÍA, acuerdo a favor de la C. María Del Rocío Bermúdez González.-----  
 - - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL, acuerdos a favor de los CC. Paulina Bárcenas Zavaleta, César Ulises Orlando Cruz Reyes y Karla Gabriela de Jesús González.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:**-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L-T EN LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN, acuerdo a favor de la C. Aránzazu Martínez De Luna.---  
 - - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L-T EN LITERATURA Y TRADUCCIÓN, acuerdo a favor de la C. Ángela Isabel Vega Aguirre.----

-----  
**POR LA FACULTAD DE MEDICINA:**-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. María Daniela de Jesús Mauricio, Luis Arturo Hernández Mendoza, Karen Martínez Cuellar y Luis Iván Montoya Fuerte.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:**-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA, acuerdos a favor de los CC. Susana Avedaño Álvarez, Omar Rubén Hernández Arizmendi, Mildred Hurtado Crasborn y Cecilia Pérez García.-----  
 - - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO, acuerdos a favor de las CC. Marta Daumas Posada, Sandra Luz López Ríos, Jocelyn Abigail Melchor Rodríguez, María Susana Muñoz Ugalde y Sharon Carolina Sánchez Palomino.-----  
 - - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA, acuerdos a favor de las CC. Fátima Ramírez De Jesús y Daniela Telles Mejía.-----  
 - - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL, acuerdo a favor del C. Juan Carlos Amador Navarrete.-----

-----  
**POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:**-----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN BIOTECNOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. José Alejandro Fierro Villegas y Fernando Larriva Sánchez.-----  
 - - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO AMBIENTAL, acuerdo a favor de la C. Ariadne Samantha Cano Jaimes.-----  
 - - - Para que pueda obtener el Título de QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO, acuerdo a favor de la C. Daniela Eloísa San Juan Mora.-----

-----  
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “El siguiente punto del orden del día es, si procede la aprobación de los **“Proyectos de Investigación”**, mismos que fueron valorados previamente por los Consejos de Investigación y Posgrado de cada Facultad y por el Consejo de Investigación de esta Universidad. La información fue enviada previamente, les pregunto: ¿si al respecto existe alguna observación que manifestar?”-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “En virtud de no existir intervención y por ser un asunto de obvia resolución, por votación económica se aprueban (por mayoría de votos) los “Proyectos de Investigación”, (*en pantalla se detalla el listado de los proyectos aprobados*)”-----

- - - Se emiten los siguientes acuerdos de los **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:** (proyectos carga horaria) 1 Registro, 1 Informe Final y 2 Bajas. PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO A LA UAQ: 1 Registro, y 3 Informes Finales. Haciendo un total de 8 solicitudes correspondientes al mes de abril del 2019.-----

- - Los Proyectos de Investigación del mes de abril aparecen al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 1.-----

-----  
 -----  
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “En el quinto punto del orden del día es informarle al pleno de este Consejo que existen peticiones para turnarse a la **Comisión de Asuntos Académicos**, tanto de la Escuela de Bachilleres como de las Facultades, por lo que se les citará a las sesiones respectivas para el desahogo de los asuntos. La lista de las personas que presentaron escrito dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario les fue enviada previamente por correo electrónico. (*En pantalla se detalla el listado de los solicitantes*)”.

-----  
 - - - Las solicitudes que se presentan, son de las siguientes personas:-----

**Escuela de Bachilleres:** José Carlos Maldonado Reséndiz; Josué Ramírez Gómez; Ariane de Fuentes Solchaga; Cinthia López Uribe; Sebastián Loera González; Lic. Eduardo Elías Pozas (P. Sur) - Firma de seis actas; Verónica Nicole López Acevedo; y Mtra. Fátima Santamaría Hernández (P. Nte.) - Firma de dos actas. -----

**Facultad de Bellas Artes:** Fátima Yessenia González Reyna; Ismael González Ramírez; María Esther Vargas Rodríguez; Ana Ruth Hernández Mandujano; José Eduardo de la Torre López; Shari Ivonne Hernández Borrás; y Ana Gabriela Álvarez Flores. -----

**Facultad de Ciencias Naturales:** Erick Fabián Barragán Alonso. -----

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales:** Susana Rocío Sánchez Parra; y Dra. Adriana Medellín Gómez – Alumna: Jacqueline Hernández Vega. -----

**Facultad de Contaduría y Administración:** Miguel Vázquez Garita; Juan Carlos Sánchez Rosete; (2) Lic. Omar Bautista Hernández - Modificación de acta; firma de dieciséis actas.; José Ángel Chávez Gutiérrez; Jonathan Enrique Silva Gómez; Diana Laura García Ortiz; Gabriela Chávez Peralta; Luis Emilio Rubiales Medina; María Lizbeth Jiménez Rauda; Jennifer Medina Mejía; y Saúl Olvera Torres. -----

**Facultad de Derecho:** Juan Pablo Martínez Velázquez; Joel Eduardo Ramírez Balderas; Saray Hidai Castañeda Tapia; Mayra Lizet Reséndiz Herrera; Mtro. Edgar Pérez González - Alumna: Ángeles Mar Jasson; Ulises Giovanni Luna Martínez; Mtro. José Manuel Peña Zavala - Alumna: Cory Lizet Ascencio Galván.; Arturo Alcibar Fonseca; Lic. Araceli Mendoza Rosillo - Alumna: Ulises Martín García Puga.; Yéssica Daniela Ramírez Núñez; y Zazinari Barco Martínez.-----

**Posgrado de la Facultad de Derecho:** Dr. Raúl Ruiz Canizales - Firma de seis actas.; Mtra. María del Pueblito Rangel Girón - Alumna: Álvaro Rafael Cabrera Monroy.; y Lita Meribet Montoya Acosta. -----

**Facultad de Informática:** (2) José Manuel Jiménez Dorantes. -----

**Facultad de Ingeniería:** Rubí Lorenia Rebolledo Orozco; José Ramón Gutiérrez Trujillo; y (4) Mtra. Carmen Sosa Garza - Alumna: Óscar Ruiz Rivero; Alumnos: Moisés Antonio Oseguera Rodríguez y Marco Antonio Ríos Ochoa; Cancelación de acta; y firma de 194 actas. -----

**Facultad de Lenguas y Letras:** Daniel Castillo Ochoa, Alejandra Uribe Martínez; y Julio César Rodríguez Morales. -----

**Facultad de Medicina:** Dr. Alfredo Uribe Nieto – Cambio de docente en acta.; y Patricia Ledesma Gómez de la Cortina. -----

**Posgrado de la Facultad de Medicina:** (3) Dr. Nicolás Camacho Calderón - Alumnos: José Carlos Caballero García; Alejandra Ángulo Duplan, Jorge Daniel Magaña y Manuel Piña Moreno; agregar alumno en acta y firma del acta. -----

**Facultad de Psicología:** Mtro. Agustín Otero Trejo - Alumnos: Perla Ríos Estrella, Erick Matehuala Pérez, Ixel Hernández González, Alexis Martín Morales Sánchez e Iván Rafvir Álvares Lemus.; Andrea Elizabeth Ducoing Sanaphre; (2) Dra. Candi Uribe Pineda – Calendarización y empate de actas ciclo 2019-1.; y Elena de la Cruz Martínez Torres.-----

**Facultad de Química:** Abigail Álvarez López. -----

**Posgrado de la Facultad de Química:** Erika Jazmín Martínez González e Inés María Ríos Badrán. -----

**Dirección de Servicios Académicos:** Mtro. Darío Hurtado Maldonado: Acuerdo General de Recepción de documentos, 2019-1. -----

-----  
 -----  
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “En el sexto punto se solicita si procede la aprobación de los Dictámenes emitidos por las Comisiones de Asuntos Académicos, mismos que fueron objeto de estudio por parte de ustedes en las sesiones respectivas.-----

- - - Los Dictámenes emitidos dan respuesta a las peticiones realizadas por las siguientes personas: -----

-----  
**POR LA ESCUELA DE BACHILLERES:**-----

-----  
**BACH/37/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Citlali Cruz Luna**, por medio del cual solicita validación de inscripción al semestre 2018-1 y reinscripción al 2019-2, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 06 de marzo del 2019, fue presentada la solicitud de validación de inscripción de primer semestre 2018-1 y la reinscripción al semestre 2019-2, el cual cursa actualmente, debido a la entrega a destiempo del certificado de secundaria por problemas de la institución al expedirlo; así mismo solicita la validación de las materias cursadas.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los argumentos manifestados por la solicitante y de los preceptos en mención se desprende que los interesados en ingresar a la Universidad Autónoma de Querétaro, deben cumplir con los procedimientos previamente establecidos, cómo es la entrega de documentos originales en las fechas marcadas en el calendario escolar, así como que previo al inicio del ciclo escolar haya cursado y aprobado, la totalidad del nivel inmediato anterior, ya que de lo contrario puede incurrir en la invasión de nivel.-----
- De la copia simple del certificado que presenta tiene fecha de emisión del 07 de enero del dos mil diecinueve, no acreditando que haya concluido previo al ingreso al Bachillerato.-----
- Se le otorgó una prórroga para la integración del expediente completo hasta octubre del 2018, por lo que no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----
- Lo anteriormente descrito, no violenta su derecho a la educación, pues la peticionaria puede realizar nuevamente el proceso de ingreso, en los periodos establecidos para ello, si es así su deseo.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Citlali Cruz Luna**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**BACH/48/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **Profra. Amalia Esparza Ibarra**, en su calidad de Sub-directora del **Instituto 5 de mayo A. C.**, por medio del cual solicita la captura de la calificación de informática II y alta de materias para el **C. Christian Aaron Ramírez Olvera**, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 15 de marzo del 2019, fue presentada la solicitud de registro de calificación de la materia Informática II y alta de materias para el C. Christian Aarón Ramírez Olvera.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19, 28 y 49 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que tanto las instituciones incorporadas como los estudiantes de las mismas deben cumplir con el Calendario Escolar y la Legislación Universitaria.-----
- Al ser en demasía extemporánea su petición para el registro de la calificación Informática II y el alta de materias del 5° semestre, el cual no se oferta en el presente ciclo, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19, 28 y 49 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **Profra. Amalia Esparza Ibarra**, en su calidad de Sub-directora del **Instituto 5 de mayo A. C.**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**FACULTAD DE BELLAS ARTES:**-----

**BA/32/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Francisco Uriel Bustamante González**, por medio del cual solicita cambio de área de LAD16 a LADD6, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 13 de marzo del 2019, el peticionario solicita el cambio de área LAD16 a LADD6, refiriendo que en semestre pasados se hizo la división de líneas terminales de la Licenciatura en Arte Danzario y por omisión no lo incluyeron en la lista.-----  
El semestre pasado se dio cuenta de la situación al ingresar al portal y no encontrar las calificaciones cursadas.-----

Solicita el alta de las materias cursadas y acreditadas y se registren las calificaciones para regularizar las materias hasta el sexto semestre que está cursando. Se le considere el pago de las reinscripciones de los periodos 2017-2, 2018-1, 2018-2 y 2019-1.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19, 28 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes de manera oportuna, como lo es la verificación de las materias a cursar, en su caso la corrección, sumando la responsabilidad de verificar las calificaciones en el Portal de Estudiantes.-----
- De sistema se desprende que efectivamente se han pagado los periodos 2017-2, 2018-1, 2018-2 y 2019-1, sin embargo, no se realizaron los movimientos de alta de materias, en cada periodo como corresponde, al ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----

- No existe una causa de fuerza mayor que acredite la imposibilidad de realizar el trámite con anterioridad, máxime que en su petición manifiesta haberse dado cuenta el semestre pasado, sin realizar trámite alguno de manera inmediata.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19, 28 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada el **C. Francisco Uriel Bustamante González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**BA/33/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Rodrigo Manzur González**, por medio del cual solicita reinscripción de manera extemporánea al periodo 2019-1 y alta de materias, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 14 de marzo del 2019, fue solicitada la autorización de reinscripción de manera extemporánea al periodo 2019-1, se le permita el pago y alta de materias.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19, 28 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes y realizar el pago de las cuotas correspondientes, siempre respetando el Calendario Escolar, siendo la fecha límite para el pago el 15 de febrero, aunado a que se otorgó una prórroga para dar cumplimiento a dichas obligaciones hasta el 01 de marzo del año en curso, por lo anterior, no es posible acceder a su pretensión, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19, 28 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada el **C. Rodrigo Manzur González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**BA/34/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Karen Hernández Suárez**, por medio del cual solicita el alta de materias, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 15 de marzo del 2019, fue solicitada el alta de materias Técnica de Danza Contemporánea y Didáctica 2, argumenta la peticionaria que había dado la baja temporal y al iniciar el semestre hizo todo el proceso de inscripción y dio el alta de materias en dos ocasiones, incluso refiere le llegaron correos de haberse realizado cambio en materias, le notificaron en la Dirección de su Facultad que no le aparece ninguna materia dada de alta y tampoco le aparece en el portal.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es el alta de las materias que correspondan de acuerdo al proceso correspondiente y en los periodos previamente establecidos en el Calendario Escolar.-----
- Del SIIA Escolar se desprende que no existe ingreso el 15 de enero del 2019, sin realizar movimiento alguno, así mismo de la impresión de pantalla que presenta como evidencia, se desprende que dichos correos de "Notificación de Movimiento en Materias" corresponden al 24 de enero y 01 de febrero del 2018, de tal modo que no corresponde al periodo 2019-1 dicha información.-----
- Por lo anterior, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento y que el lema de nuestra Universidad es "Educo en la Verdad y en el Honor".-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Karen Hernández Suárez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**BA/38/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Morgan Lozano Monroy**, por medio del cual solicita baja de materia Seminario de Investigación, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 21 de marzo del 2019, fue solicitada la baja de materia Seminario de Investigación, ya que refiere el peticionario que el motivo es por falta de tiempo y problemas económicos que le impiden asistir a clase.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como es la baja de las materias que

así consideren, siempre respetando los procesos y periodos previamente establecidos en el Calendario Escolar, sumando a lo anterior que se otorgó una prórroga hasta el 01 de marzo del año en curso para realizar dicho trámite.-----

- Por lo anterior, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria, ya que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera realizar con anterioridad el trámite.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Morgan Lozano Monroy** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**BA/39/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Maria Yarygina**, por medio del cual solicita prórroga para la entrega de documentos de inscripción, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de marzo del 2019, fue solicitada prórroga para entrega de Forma migratoria y CURP, ya que refiere la peticionaria que en el mes de julio podrá realizar los trámites correspondientes.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los interesados en ser estudiantes de la Universidad, deben cumplir con los procesos administrativos correspondientes, como es la entrega de los documentos establecidos en el proceso de admisión, sin embargo, se otorga una prórroga para la entrega de los mismos, la cual tenía como límite el 05 de abril del presente año y se ha tomado la determinación de ampliar dicha fecha al 17 de mayo del mismo año, sin embargo, no es posible otorgar más tiempo, debido a los demás procesos administrativos que se tienen que realizar, por lo que no es posible acceder a su pretensión, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria y los procesos establecidos.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Maria Yarygina**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

#### **POSGRADO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:**-----

**BA/41/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Daniela Alejandra Gómez González**, por medio del cual solicita autorización de pago extemporáneo, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de marzo del 2019, fue solicitada autorización de pago extemporáneo de la materia Seminario de Crítica de Arte I: Crítica Cinematográfica, del segundo semestre, ya que refiere la peticionaria que desconoce el proceso para pagar, se confundió en el plazo máximo.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes y realizar el pago de las cuotas correspondientes, informándose, respetando la norma y el calendario escolar, aunado a que se otorgó una prórroga hasta el 01 de marzo del año en curso.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento y que el lema de nuestra Universidad es "Educo en la Verdad y en el Honor".-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Daniela Alejandra Gómez González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

#### **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:**-----

**CN/16/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Luis Adolfo Franco Olvera**, por medio del cual solicita autorización de pago extemporáneo del periodo enero-junio 2019, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 04 de marzo del 2019, fue solicitada autorización de pago extemporáneo del periodo enero-junio 2019, ya que refiere el peticionario que por falta de recursos económicos no pudo realizar el pago dentro de los plazos establecidos.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes y realizar el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma y el calendario escolar, aunado a que se otorgó una prórroga hasta el 01 de marzo del año en curso, aunado a que debía manifestar con anterioridad la problemática referida.-----
- Las consecuencias de la omisión del pago, son de su conocimiento, pues en el recibo de pago aparece la leyenda “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno”.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Luis Adolfo Franco Olvera**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CN/20/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Andrés Mayo Morales**, por medio del cual solicita autorización de pago de reinscripción al sexto semestre, se determinó lo siguiente:-

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 12 de marzo del 2019, fue solicitada autorización de pago de reinscripción al sexto semestre, refiere el peticionario que, debido a deficiencias económicas por su independización, no tuvo oportunidad de traer la carta con anterioridad por motivos laborales.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes y realizar el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma y el calendario escolar, aunado a que se otorgó una prórroga hasta el 01 de marzo del año en curso, aunado a que debía manifestar con anterioridad la problemática referida.-----
- Las consecuencias de la omisión del pago, son de su conocimiento, pues en el recibo de pago aparece la leyenda “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno”.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Andrés Mayo Morales**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CN/19/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Óscar Olvera Bermúdez**, por medio del cual solicita alta de materia Salud y producción de pequeños rumiantes, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 11 de marzo del 2019, fue solicitada autorización de alta de materia Salud y producción de pequeños rumiantes, ya que refiere el peticionario que se le pasó la fecha límite para darla de alta y le sirve, ya que está trabajando con pequeños rumiantes para el desarrollo de su tesis.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19, 28 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes y realizar el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma y el calendario escolar, aunado a que se otorgó una prórroga hasta el 01 de marzo del año en curso.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19, 28 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Óscar Olvera Bermúdez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:**-----

**CPyS/18/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Jorge Ignacio Juan**, por medio del cual solicita alta de materias en el periodo enero-junio 2019, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de marzo del 2019, fue solicitada el alta de materias en periodo enero-junio 2019, refiere el peticionario que no le fue posible realizar en tiempo y forma el registro de materias fue por no haber esperado que se efectuara el guardar los cambios realizados durante el proceso de registro, además de hacerlo al final del día y un mal servicio de internet.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como es el alta de materias, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar, aunado a que se otorgó una prórroga hasta el 01 de marzo del año en curso.-----
- De la revisión del SIIA Escolar, se desprende que el solicitante no ingresó a realizar el proceso en ningún momento.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19, 28 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Jorge Ignacio Juan**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

#### **POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:**-----

**CPyS/19/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **Lic. Rafael Ruiz Velasco Santacruz**, por medio del cual solicita la baja del semestre de la Especialidad en Comunicación Política, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 27 de marzo del 2019, fue solicitada la baja del semestre, ya que refiere el peticionario que estará colaborando en un proyecto fuera del país, por lo que le será imposible asistir a clases y cumplir con los compromisos académicos adquiridos previamente.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como es la baja de las materias o el semestre, según crean conveniente, pero respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **Lic. Rafael Ruiz Velasco Santacruz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

#### **FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:**-----

**CyA/82/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Rosario de Fátima Caltzontzi Martínez**, por medio del cual solicita autorización de pago de reinscripción del periodo enero-junio 2019, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 04 de marzo del 2019, fue solicitada autorización de pago de reinscripción del periodo enero-junio 2019, ya que refiere la peticionaria que en el mes de noviembre solicitó prórroga para la entrega del certificado de bachillerato, la respuesta se le dio enero, pero el portal no le permitía realizar la reinscripción, posteriormente se le informó que podría realizar la reinscripción e imprimió el recibo. Acudió a las cajas a realizar su pago, pero no encontró abiertas.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- Del Sistema Escolar y del recibo de pago anexo se desprende que el mismo se generó el 21 de febrero del 2019, mientras que la fecha límite de acuerdo a la prórroga emitida fue el 01 de marzo del 2019.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Rosario de Fátima Caltzontzi Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

**CyA/84/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Luis Antonio Pereda Rosales**, por medio del cual solicita autorización de pago de reinscripción del periodo enero-junio 2019, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 04 de marzo del 2019, fue solicitada autorización de pago de reinscripción del periodo enero-junio 2019, ya que refiere que tuvo imprevistos familiares.----- Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Luis Antonio Pereda Rosales**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CyA/86/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Sandra Antonieta Moctezuma Hernández**, por medio del cual solicita autorización de pago de reinscripción del periodo 2019-1, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 05 de marzo del 2019, fue solicitada autorización de pago de reinscripción del periodo 2019-1, ya que refiere que el solicitante que el periodo de prórroga terminó y por motivos de atraso de pagos en la nómina del tutor que paga la colegiatura hasta el momento se tuvo.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Sandra Antonieta Moctezuma Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CyA/87/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Ariel Toledo Arreola**, por medio del cual solicita autorización de pago de reinscripción del periodo enero-junio 2019, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 05 de marzo del 2019, fue solicitada autorización de pago de reinscripción del periodo enero-junio 2019, ya que refiere que el solicitante que por problemas económicos no tuvo posibilidad de pagar, ya que su padre tuvo conflicto laboral.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su

conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----

- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria y en virtud de que no manifestó con anterioridad la imposibilidad de cumplir en tiempo.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Ariel Toledo Arreola**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CyA/89/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Daniela Alejandra Ledesma Rodríguez**, por medio del cual solicita autorización de pago de reinscripción del periodo enero-junio 2019, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 06 de marzo del 2019, fue solicitada autorización de pago de reinscripción del periodo enero-junio 2019, ya que refiere que el solicitante que por problemas económicos no tuvo posibilidad de pagar.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria y en virtud de que no manifestó con anterioridad la imposibilidad de cumplir en tiempo.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Daniela Alejandra Ledesma Rodríguez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CyA/93/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. María Guadalupe Morales Martínez**, por medio del cual solicita autorización de pago de reinscripción del periodo 2019-1, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 06 de marzo del 2019, fue solicitada autorización de pago de reinscripción del periodo enero-junio 2019, ya que refiere que la solicitante que tuvo un retraso ya que realizó pagos de colegiaturas de su hija.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria y en virtud de que no manifestó con anterioridad la imposibilidad de cumplir en tiempo.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. María Guadalupe Morales Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CyA/94/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Brendam Daniel Flores Cruz**, por medio del cual solicita consideración para regresar a la licenciatura, se determinó lo siguiente:--

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 07 de marzo del 2019, fue solicitada autorización de regresar a la Licenciatura, ya que refiere el peticionario que tuvo un conflicto personal que le impulsó a dejar la universidad, se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 41 fracción II del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como es la solicitud de baja del semestre, que para el periodo 2018-1, fue el 13 de abril del 2018.-----
- Que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera realizar el trámite de manera oportuna.-----
- Que los alumnos de la Licenciatura en Contaduría, son dados de baja al acumular hasta un total de 15 NA´s, de las cuales el peticionario tiene 18 NA´s registradas. -----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria y en virtud de que no manifestó con anterioridad la imposibilidad de cumplir en tiempo.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento, el dictamen no violenta su derecho a la educación ya que puede realizar proceso de admisión para alguna otra carrera, si así lo desea.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18 y 41 fracción II del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Brendam Daniel Flores Cruz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CyA/95/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. María de los Ángeles Martínez Matehuala**, por medio del cual solicita alta de materias para la Licenciatura en Administración, modalidad virtual, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 07 de marzo del 2019, fue solicitada alta de materias, ya que refiere la solicitante que recibió un correo el 28 de enero, donde refería el cambio en sus materias, tuvo problemas con la verificación.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como es el alta de las materias o el semestre, según crean conveniente, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar y realizar la correspondiente verificación.-----
- Del Sistema SIIA Escolar se desprende que la peticionaria no ingresó en ningún momento.
- Que el movimiento registrado el 28 de enero como refiere, fue realizado como cada semestre por la persona a cargo.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. María de los Ángeles Martínez Matehuala**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

**CyA/97/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Danae Silvia Rico**, por medio del cual solicita alta de materias, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 12 de marzo del 2019, fue solicitada alta de materias, ya que refiere la solicitante que debido a circunstancias de tiempo y forma no lo pudo hacer, porque no tenía certeza de seguir estudiando por problemas laborales.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como es el alta de las materias o el semestre, según crean conveniente, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar y realizar la correspondiente verificación.-----
- La fecha para hacer el proceso de registro de materias fue del 09 de enero al 06 de febrero, a su vez se otorgó una prórroga para verificar y ajustar hasta el 01 de marzo del año en curso.-----
- Del Sistema SIIA Escolar se desprende que la peticionaria no ingresó en ningún momento para realizar los movimientos correspondientes.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Danae Silvia Rico**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CyA/99/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. José Ángel Chávez Gutiérrez**, por medio del cual solicita autorización de pago de reinscripción del periodo semestral, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 13 de marzo del 2019, fue solicitada autorización de pago de reinscripción del semestre con fecha de vencimiento de 18 de febrero del 2019.-----  
Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. José Ángel Chávez Gutiérrez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CyA/100/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. María Mariela González Ferruzca**, por medio del cual solicita alta de materias, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 14 de marzo del 2019, fue solicitada alta de materias, ya que refiere la solicitante que no se percató de que solamente realizó el registro en la plataforma de la modalidad virtual.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como es el alta de las materias o el semestre, según crean conveniente, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar y realizar la correspondiente verificación.-----
- Del Sistema SIIA Escolar se desprende que la peticionaria no ingresó en ningún momento y que el proceso era de su conocimiento, ya que en otras ocasiones ha cumplido con dicho proceso.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. María Mariela González Ferruzca**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**POSGRADO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:**-----

**CyA/98/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Willy Salvador Meléndez Chacón**, por medio del cual solicita se registre la calificación de la materia Administración del Factor Humano y Administración de la Producción, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 12 de marzo del 2019, fue solicitado el registro de la calificación de la materia Administración del Factor Humano y Administración de la Producción, ya que refiere el peticionario que se percató que la calificación que corresponde al periodo 2016-3 no había sido registrada. Pide que se modifique desde sistema dicha equivocación, ya que realizó el trámite de inscripción de manera correcta.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, incluyendo en ello la verificación de las materias en sus periodos respectivos.-----
- Del recibo presentado se desprende que la materia efectivamente corresponde al periodo 2016-3.-----
- Del SIIA Escolar se desprende que el solicitante estuvo inscrito en los periodos 2017-1, 2017-2, 2017-3 y 2018-1, respectivamente, siendo así que pudo enterarse con anterioridad de la problemática.-----

- Que de la norma universitaria se desprende la imposibilidad de modificar y/o alterar un acta de calificaciones posterior a dos años, lo que implica que no se pueda agregar en el acta que corresponde al periodo 2016-3.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Willy Salvador Meléndez Chacón**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**CyA/105/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Nubia Yali Ortega Anchondo**, por medio del cual solicita reimpresión de recibo y autorización de pago extemporáneo, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 19 de marzo del 2019, fue solicitada la reimpresión de recibo y autorización de pago extemporáneo, ya que refiere la solicitante que tuvo complicaciones económicas, de lo que se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Debía manifestar con anterioridad la imposibilidad de cumplir con la obligación de pagar en tiempo.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Nubia Yali Ortega Anchondo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**FACULTAD DE DERECHO:**-----

**DER/23/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Evelyn Daniela Tinajero Andrade**, por medio del cual solicita intervención para que se resuelva el recurso de revisión, a fin de que se asigne una calificación aprobatoria.-----

Se tienen por reproducidos los argumentos de la solicitante como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones.-----

- Por lo anterior, la Comisión determinó solicitar la información correspondiente a la Secretaría del H. Consejo Académico, con fecha 30 de enero del año en curso.-----
- Al respecto el Dr. Edgar Pérez González, Secretario Académico de la Facultad de Derecho remitió copia simple del dictamen de la Comisión Revisora, de fecha 28 de mayo del 2018.-
- Se le recuerda que la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, no es autoridad competente para resolver o intervenir en las resoluciones que emiten las comisiones del H. Consejo Académico.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 88, 89 y 90 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

Por lo que no es procedente la intervención de esta autoridad respecto a la decisión tomada por el Consejo Académico.-----

**DER/57/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Alexis Martínez Nájera**, por medio del cual solicita autorización de pago extemporáneo y se respete su alta de materias, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 04 de marzo del 2019, fue solicitada la reimpresión de recibo y autorización de pago extemporáneo, ya que refiere la solicitante que le fue imposible realizar el pago, ya que tienen una hija que tuvo problemas de salud urgente.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19, 28 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Debía manifestar con anterioridad la imposibilidad de cumplir con la obligación de pagar en tiempo.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19, 28 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Alexis Martínez Nájera**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**DER/58/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Francisco Bocanegra Aguilar**, por medio del cual solicita autorización para completar el proceso de reinscripción, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 04 de marzo del 2019, fue solicitada la autorización para concluir el proceso de reinscripción, ya que refiere el peticionario que, por cuestiones familiares de salud, tuvo que dejar de lado sus aspectos académicos.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Debía manifestar con anterioridad la imposibilidad de cumplir con la obligación de pagar en tiempo.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Francisco Bocanegra Aguilar**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**DER/59/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. José Augusto Muñoz Ávila**, por medio del cual solicita autorización de pago de reinscripción a dos licenciaturas, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 04 de marzo del 2019, fue solicitada la autorización para realizar el pago de reinscripción de dos licenciaturas, ya que refiere el peticionario que logró juntar el dinero hasta el día que presentó su carta.-----

Solicita descuento del pago, ya que es el soporte de su familia y se ve obligado a laborar los fines de semana.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Debía manifestar con anterioridad la imposibilidad de cumplir con la obligación de pagar en tiempo.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Respecto a los descuentos, debe de manera oportuna acercarse al área correspondiente, es decir, a la Coordinación de Becas.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. José Augusto Muñoz Ávila**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**DER/63/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Juan Salvador Olvera Sánchez**, por medio del cual solicita autorización de pago de reinscripción al periodo 2019-1, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 05 de marzo del 2019, fue solicitada la autorización para realizar el pago de reinscripción, ya que refiere el peticionario que por falta de recursos económicos se vio en la imposibilidad de cumplir con el pago.-----

Manifiesta que llegó tarde a la casa el día 01 de marzo del 2019.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Debía manifestar con anterioridad la imposibilidad de cumplir con la obligación de pagar en tiempo.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Juan Salvador Olvera Sánchez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**DER/66/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Carlos Martín Sánchez Ibarra**, por medio del cual solicita autorización de pago de reinscripción al periodo 2019-1, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 05 de marzo del 2019, fue solicitada la autorización para realizar el pago de reinscripción, ya que refiere el peticionario que, por problemas familiares y económicos, omitió realizar el pago de la reinscripción.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Debía manifestar con anterioridad la imposibilidad de cumplir con la obligación de pagar en tiempo.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Carlos Martín Sánchez Ibarra**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**DER/67/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Jesús Ernesto Favela Rodríguez**, por medio del cual solicita prórroga de pago de reinscripción, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 05 de marzo del 2019, fue solicitada prórroga de pago de reinscripción, ya que refiere el peticionario que por causas de fuerza mayor no cuenta con la liquidez, comprometiéndose a pagar a más tardar el 06 de mayo del presente año.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----

- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Debía manifestar con anterioridad a la fecha de vencimiento la imposibilidad de cumplir con la obligación de pagar en tiempo.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Jesús Ernesto Favela Rodríguez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**DER/68/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Xóchitl Cruz Guzmán**, por medio del cual solicita autorización de pago de reinscripción, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 06 de marzo del 2019, fue solicitada autorización de pago de reinscripción.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Debía manifestar con anterioridad a la fecha de vencimiento la imposibilidad de cumplir con la obligación de pagar en tiempo.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Xóchitl Cruz Guzmán**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**DER/72/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Mónica Morales Álvarez**, por medio del cual solicita la revisión de la baja de la materia de Inglés V, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 08 de marzo del 2019, fue solicitada la revisión de baja de la materia Inglés V, ya que refiere la peticionaria que con el Lic. Rodrigo Barrón, preguntó sobre el proceso para revalidar el certificado de PET, expedido por Cambridge, el que no entregó a inicios de la carrera por no tener conocimiento del proceso. Le aconsejaron resolver de manera directa con el profesor.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es el alta de las materias que considere.-----

- Del SIIA Escolar se desprende que el solicitante estuvo ingresó el 17 de enero del año en curso, sin seleccionar materia alguna.-----
- En su escrito acepta que no revisó que los movimientos se guardaran.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Mónica Morales Álvarez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**DER/79/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Antonio Alejandro Rivera Gálvez**, por medio del cual solicita baja de dos materias, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 19 de marzo del 2019, fue solicitada la baja de las materias Teoría del Derecho Social y Derecho Fiscal, refiere el peticionario que dio de alta indebidamente y erróneamente en el sistema, aclara que no está tomando las materias.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es solicitar la baja de las materias que considere, siempre y cuando respete el proceso, el calendario escolar y la norma universitaria.-----
- De la información solicitada a la Coordinación de la Licenciatura en Derecho, se desprende que el 11 de febrero del 2019, el peticionario firmó de aceptación el alta de las materias que refiere.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Antonio Alejandro Rivera Gálvez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**DER/80/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Gabriel Arteaga Uribe**, por medio del cual solicita se registre alta de materias del ciclo escolar 2019-1, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 20 de marzo del 2019, fue solicitado el alta de materias del ciclo 2019-1, ya que refiere el solicitante que en el momento en que se reinscribió, dio de alta las materias, pero el internet de su localidad es inestable, por tal motivo no se percató del alta.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como lo es el alta de las materias que considere.-----

- Del SIIA Escolar se desprende que el solicitante estuvo ingresó el 17 de enero del año en curso, sin seleccionar materia alguna.-----
- En su escrito acepta que no revisó que los movimientos se guardaran.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Gabriel Arteaga Uribe**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**DER/81/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Monserrat Galván Tovar**, por medio del cual solicita se autorice el pago extemporáneo, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 25 de marzo del 2019, fue solicitada pago extemporáneo del periodo 2019-1, ya que refiere la peticionaria que su menor hijo tuvo una situación de salud.----- Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Debía manifestar con anterioridad la imposibilidad de cumplir con la obligación de pagar en tiempo.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Monserrat Galván Tovar**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**DER/88/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Maricarmen Nickte-Ha Lira López**, por medio del cual solicita se autorice el pago extemporáneo, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 27 de marzo del 2019, fue solicitada pago extemporáneo del periodo 2019-1, ya que refiere la peticionaria que tuvo 3 materias reprobadas, una de las calificaciones se corrigió, considera tener derecho a la reinscripción ya que no está dada de baja por Reglamento.-----

Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Del Sistema SIIA Escolar se desprende que la modificación de calificación fue realizada el 01 de febrero del presente año, teniendo así tiempo suficiente para realizar el pago de manera oportuna.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Maricarmen Nickte-Ha Lira López**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO:**-----

**DER/61/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Abraham Benjamín Domínguez Galván**, por medio del cual solicita autorización de pago de reinscripción, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 05 de marzo del 2019, fue solicitada autorización de pago de reinscripción de forma extemporánea, debido a que no alcanzó a tener solvencia económica para cubrir el pago en los tiempos establecidos.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Debía manifestar con anterioridad a la fecha de vencimiento la imposibilidad de cumplir con la obligación de pagar en tiempo.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Abraham Benjamín Domínguez Galván**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

**DER/62/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Moisés Jacob Domínguez Galván**, por medio del cual solicita autorización de pago de reinscripción, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 05 de marzo del 2019, fue solicitada autorización de pago de reinscripción de forma extemporánea, debido a que no alcanzó a tener solvencia económica para cubrir el pago en los tiempos establecidos.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----

- Debía manifestar con anterioridad a la fecha de vencimiento la imposibilidad de cumplir con la obligación de pagar en tiempo.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Moisés Jacob Domínguez Galván**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**DER/62/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Marco Vinicio García González**, por medio del cual solicita autorización de pago de reinscripción, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 05 de marzo del 2019, fue solicitada autorización de pago de reinscripción de forma extemporánea, debido a que por distracción omitió realizarlo.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Debía manifestar con anterioridad a la fecha de vencimiento si existía imposibilidad de cumplir con la obligación de pagar en tiempo.-----
- Por ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Marco Vinicio García González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**DER/86/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Franz Joseph Becker**, por medio del cual solicita se autorice el pago extemporáneo, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 27 de marzo del 2019, fue solicitada pago el reconocimiento de pago de inscripción al 4º semestre (periodo 2017-2), de la Maestría en Administración Pública Estatal y Municipal, así mismo sean registradas las calificaciones obtenidas. Refiere el peticionario que, por una omisión de la Coordinación de Becas de la Facultad de Derecho, quien no dio seguimiento.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de agosto del 2017, mientras que la prórroga emitida fue el 18 de septiembre del 2017.-----
- En el mismo recibo se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Que era obligación del estudiante verificar de manera oportuna que el trámite se realizara en los tiempos establecidos.-----
- Al ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por el **C. Franz Joseph Becker**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**FACULTAD DE INGENIERÍA:**-----

**ING/29/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Daniela Hernández Rivas**, por medio del cual solicita se autorice el pago de reinscripción del curso 2019, se determinó lo siguiente:---

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 04 de marzo del 2019, fue solicitada la autorización de pago del curso 2019, ya que no cuenta con apoyo económico. La remuneración de sus prácticas es su único sustento y no le fue posible reunir el monto de la inscripción.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- Que la fecha límite de acuerdo a la prórroga emitida fue el 01 de marzo del 2019.-----
- En el mismo recibo se hacía de su conocimiento “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno”.-----
- Que era obligación de la estudiante manifestar al menos con anterioridad la problemática que refiere.-----
- Al ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Daniela Hernández Rivas**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**ING/32/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. David Arce Arellano**, por medio del cual solicita se autorice el pago de reinscripción a la Licenciatura, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 05 de marzo del 2019, fue solicitada la autorización de pago de reinscripción, ya que por falta de pago en el trabajo no pudo cubrir su obligación en tiempo.-- Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno”.-----
- En el mismo recibo se hacía de su conocimiento “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno”.-----
- Que era obligación del estudiante manifestar con anterioridad la problemática que refiere.
- Al ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada el **C. David Arce Arellano**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**ING/37/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Roberto Eduardo Vargas Arroyo**, por medio del cual solicita se autorice el pago de reinscripción al periodo 2019-1, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 15 de marzo del 2019, fue solicitada la autorización de pago de reinscripción, ya que su situación económica no le permitió cumplir. Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones.----- Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno”.-----
- En el mismo recibo se hacía de su conocimiento “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno”.-----
- Que era obligación del estudiante manifestar con anterioridad la problemática que refiere.
- Al ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada el **C. Roberto Eduardo Vargas Arroyo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**ING/38/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. David Ángeles Ramírez**, por medio del cual solicita se autorice acceder de nuevo al plan de estudios de Ingeniería Mecánica, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 15 de marzo del 2019, fue recibida la solicitud de acceder de nuevo al plan de estudios de Ingeniería Mecánica y Automotriz, manifestando que por motivos económicos, laborales y familiares tuvo que abandonar. Pide se eliminen las NA's acumuladas. Se tienen por reproducidos sus argumentos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19, 37, 41, 86, 87, 88, 89 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los preceptos en mención se desprende, que los alumnos de los programas de nivel licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al acumular el cincuenta por ciento o más de NE en las asignaturas cursadas en cualquiera de los ciclos escolares.-----
- Del Sistema SIIA Escolar, se desprende que el peticionario acumuló 6 NA's de 7 materias cursadas en el periodo 2017-1.-----
- En el caso de que el alumno no esté de acuerdo con las calificaciones obtenidas, debía oportunamente realizar el proceso de recurso que correspondiera, de manera oportuna.--
- Por lo anterior, no es posible acceder a su pretensión, de reingreso, ni de eliminar NA's, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 37, 41, 86, 87, 88, 89 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada el **C. David Ángeles Ramírez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**ING/40/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Blanca Esthela López Jiménez**, por medio del cual solicita prórroga de pago de reinscripción, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 15 de marzo del 2019, fue solicitada prórroga de pago de reinscripción para cursar el 10° semestre, con las materias dadas de alta en el portal, ya que refiere que por cuestiones económicas, personales y familiares se le complicó hacer el pago.----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- En el mismo recibo se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Que era obligación del estudiante manifestar con anterioridad la problemática que refiere.
- Al ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada la **C. Blanca Esthela López Jiménez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA:**-----

**ING/30/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Adrián Esteban Ortega Torres**, por medio del cual solicita prórroga de pago de reinscripción del semestre 2019-1, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 04 de marzo del 2019, fue solicitada la autorización de pago extemporáneo, ya que refiere el peticionario haber tenido complicaciones para realizarlo.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----

- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno”.-----
- En el mismo recibo se hacía de su conocimiento “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno”.-----
- Al ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada el **C. Adrián Esteban Ortega Torres**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**ING/35/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. María Victoria Contreras Martínez**, por medio del cual solicita se autorice la baja temporal, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 12 de marzo del 2019, fue solicitada la baja temporal, ya que refiere el peticionario que han surgido problemas en cuanto a la titulación en el Instituto Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Orizaba, pues su institución de procedencia la cual se encontraba en paro de labores. Por lo que sus trámites de titulación se encuentran retrasados.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como es el alta de las materias que así consideren, siempre respetando los procesos y periodos previamente establecidos en el Calendario Escolar, así como verificar que los mismos se hayan guardado.-----
- En el caso de los estudiantes de posgrado, cuentan con un plazo de hasta un año para la entrega de los documentos correspondientes.-----
- La fecha límite de baja del semestre para los alumnos de posgrado fue el 22 de febrero del año en curso, de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar.-----
- Por lo anterior, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria, ya que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera realizar con anterioridad el trámite.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. María Victoria Contreras Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

#### **FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS:**-----

**LyL/12/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Evelyn Gabriela Flores Medina**, por medio del cual solicita autorización para realizar de pago de inscripción al periodo 2019-1, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 04 de marzo del 2019, fue solicitada la autorización de pago extemporáneo, ya que refiere la peticionaria que le fue imposible pagar el 01 de marzo que fue la fecha establecida, por cuestiones laborales, ya que apenas inició a laborar y no se le permitió salir en el horario de cajas.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno”.-----
- En el mismo recibo se hacía de su conocimiento “Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno”.-----
- Al ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria y en virtud de que no manifestó imposibilidad de pagar antes de la fecha de vencimiento.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada la **C. Evelyn Gabriela Flores Medina**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**LyL/14/2019:** En respuesta al escrito presentado por el **C. Luis Alberto Jiménez González**, por medio del cual solicita prórroga de pago de reinscripción del semestre 2019-1, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 12 de marzo del 2019, fue solicitada la autorización de pago extemporáneo, ya que refiere el peticionario que no contó con las posibilidades de pagarlo en tiempo y forma.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- La fecha límite de pago, según el recibo de pago fue el 18 de febrero del presente año, mientras que la prórroga emitida fue al 01 de marzo del 2019, donde se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- En el mismo recibo se hacía de su conocimiento "Si no pagas antes de la fecha de vencimiento, perderás tus derechos como alumno".-----
- Al ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria y en virtud de que no manifestó imposibilidad de pagar antes de la fecha de vencimiento.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada el **C. Luis Alberto Jiménez González**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**LyL/19/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Azucena Diamantina Ledesma Molina**, por medio del cual solicita reimpresión de recibo 2019-1 y pago del mismo, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 26 de marzo del 2019, fue solicitada la reimpresión de recibo 2019-1 y pago, refiere la peticionaria que al acudir por su resolución #436 de fecha 25 de febrero del año en curso, se le indicó que no estaba en tiempo para pagar, lo que desconocía al momento en que le llamaron.-----

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, así como cumplir con el pago de las cuotas correspondientes, respetando la norma, el proceso y el calendario escolar.-----
- Se desprende del expediente de la peticionaria que la resolución al ser emitida con fecha 25 de febrero, le fue notificada vía telefónica el 26 de febrero del año en curso, así como vía correo electrónico.-----
- Se desprende de la notificación que la peticionaria acudió hasta el 26 de marzo del 2019, dejando casi un mes a partir de la notificación para acudir a la Oficialía de Partes del H. Consejo Universitario.-----
- Que no es la primera ocasión en que realiza el trámite.-----
- Al ser en demasía extemporánea su petición, no es procedente, ya que de lo contrario se violenta la Legislación Universitaria y en virtud de que no manifestó imposibilidad de pagar antes de la fecha de vencimiento.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada la **C. Azucena Diamantina Ledesma Molina**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA:**-----

**PSIC/14/2019:** En respuesta al escrito presentado por la **C. Yasmin Marbelly Cabrera Ayala**, por medio del cual solicita alta de materias del quinto semestre, se determinó lo siguiente:-----

**CONSIDERANDOS:** Que con fecha 07 de marzo del 2019, fue solicitada la revisión de los detalles que provocaron que no se haya dado de alta en las materias del quinto semestre, ya que argumenta la peticionaria que previamente había dado de alta las materias en tiempo y forma.--

Al efecto es necesario hacer mención los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

- De los artículos mencionados se desprende que los estudiantes de esta Universidad deben realizar los trámites administrativos correspondientes, como es el alta de las materias que

así consideren, siempre respetando los procesos y periodos previamente establecidos en el Calendario Escolar, así como verificar que los mismos se hayan guardado.-----

- Del Sistema SIIA Escolar se desprende que la peticionaria no ingresó a realizar el alta de materias.-----
- Por lo anterior, no es procedente su petición, ya que de lo contrario se violenta la norma universitaria, ya que no acredita una causa de fuerza mayor que le impidiera realizar con anterioridad el trámite.-----
- Se le recuerda que el desconocimiento de la norma no le exime de su cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN ÚNICA:** No procede la solicitud presentada por la **C. Yasmin Marbelly Cabrera Ayala**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

- - - El resto de las peticiones turnadas que obran en los archivos de esta dependencia fueron resueltos y ejecutados favorablemente por las instancias correspondientes.-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Por lo que les pregunto, ¿alguien tiene alguna manifestación que realizar?”-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “En razón de no existir comentarios les solicito manifiesten el sentido de su voto”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó el siguiente resultado: (42 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y dos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Le informo Presidenta que se aprueban los Dictámenes de Asuntos Académicos por unanimidad de votos. Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad. Por lo que, de conformidad con la fracción XXIX del artículo 38 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se declaran como asuntos aprobados en definitiva en los términos indicados”.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “En el siguiente punto se solicita si procede la aprobación de la creación de la Especialidad de Enfermería con Líneas Terminales: Cuidados Intensivos, Quirúrgica y Urgencias que presenta la Facultad de Enfermería, por lo que pido autorización a la Presidenta de este Consejo para que la Mtra. María Silvia Olvera Vega realice la presentación”.-----

- - - Autorización que es concedida por la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca quien expresa: “Adelante Mtra. Olvera”.-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Adelante maestra tiene usted el uso de la voz”.-----

- - - Acto seguido, en su calidad de ponente, hace uso de la voz la Mtra. María Silvia Olvera Vega quien expone: “Buenos días Honorable Consejo Universitario, mi nombre es María Silvia Olvera Vega, soy Enfermera Quirúrgica y Maestra en Gestión Directiva en Salud, actualmente estoy coordinando la Especialidad de Enfermería en sus tres Líneas Terminales: Cuidados Intensivos, Quirúrgica e Urgencias. Les presento el programa, es un programa educativo Especialidad de Enfermería Líneas Terminales Cuidados Intensivos, Quirúrgica, Urgencias: La tipología del programa es científico práctico; el tipo disciplinar; la obtención del diploma será Especialista Enfermería en Cuidados Intensivos, Especialista Enfermería en Quirúrgica, y Especialista de Enfermería en Urgencias. El nivel académico es Especialidad; la orientación de acuerdo a CONACyT profesional, la duración del ciclo académico es de un año y el ingreso será anual. A lo largo del ciclo se ha venido trabajando con Teóricas como lo son Virginia Henderson, Dorotea Orem entre otras, en la Profesionalización de la Disciplina en Enfermería. En México ha ido evolucionando también a lo largo de los años, y en el año 2013 a través de la norma 019 de la Secretaría de Salud, es donde se hace evidente el perfil profesional de Enfermería en sus distintos rangos académicos, como lo es de Especialidad, Maestría y Doctorados, enfocando sus perfiles funcionales sustantivos al Asistencial, Gestión, Docencia e Investigación. En el Estado de Querétaro se tiene un recuento de acuerdo a la información administrativa de Recursos Humanos de Enfermería que es SIARHE, en el año 2018 que se cuenta con un total de 4,095 enfermeras de las cuales sólo 82 cuentan con una especialidad; en nivel privado hay alrededor de 500 enfermeras de las cuales 217 con una Licenciatura, y de ellas mismas sólo 14 con una especialidad, esta es la fuente de los hospitales privados en el Estado de Querétaro. Debido al crecimiento que ha tenido en la última década el Estado de Querétaro ha generado un aumento tanto a nivel nacional como internacional y demográfico el aumento, y esto a su vez ha generado un aumento de las enfermedades no transmisibles como lo son las cardiopatías, la insuficiencia renal, la diabetes, entre otras; esto genera una demanda institucional de tener personal especializado capacitado en ciertas áreas como lo son las áreas crítica,s también nuestros egresados y profesionales a su vez que nos están pidiendo la generación de especialidades en esta disciplina. La Especialidad de Enfermería está enfocada a todos los Licenciados de Enfermería, a los Licenciados en Enfermería y Obstetricia, teniendo un mercado laboral dentro ya de sus instituciones, lo que son las instituciones públicas y privadas y a su vez el que ellos cuenten con una Especialidad les va a permitir ascender a un escalafón para que tengan un mayor puesto dentro de sus labores de trabajo, también les va ayudar al ejercicio libre de la

profesión, el aumento de dichas enfermedades genera que en la actualidad los pacientes egresen a domicilio con algún apoyo vital en el cual requieren del apoyo de personal especializado en ciertas áreas; en el sector productivo el que se cuenta con una enfermera con una Especialidad por ejemplo en Urgencias le da un plus a la industria en Querétaro. Como antecedentes la Especialidad Cuidados Intensivos se oferta en cuatro Universidades a nivel nacional, la Especialidad en Enfermería Quirúrgica se oferta en 10 Especialidades, la Especialidad en Enfermería en Urgencias sólo una Universidad a nivel nacional. Aquí menciono que la ENEO, la Escuela Nacional de Enfermería Obstetricia en México, así como la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, cuentan con un programa de tronco común con líneas terminales; a nivel regional está la Universidad de Guanajuato y menciono que a nivel Estatal hay una escuela privada donde imparten la Especialidad de Quirúrgica. El objetivo del programa es formar profesionales de Enfermería altamente competitivos mediante programas académicos con parámetros de calidad a nivel nacional, enfocados en áreas críticas de los servicios de salud, con conocimientos científicos, éticos, juicio crítico y el desarrollo de habilidades para el trabajo interdisciplinario; a su vez también fomentar la profesionalización a través de programas educativos de posgrado, que impulsen la calidad en la disciplina de Enfermería, así como promover el uso del lenguaje estandarizado basado en la evidencia para la solución de patologías en el estado crítico. Les presento el perfil de ingreso y egreso de acuerdo a competencias, aquí está la de conocimientos, es identificar y resolver problemas a partir de un análisis de la realidad, así como una toma de decisiones fundamentadas en la Enfermería basada en evidencia; la competencia habilidades la búsqueda de nuevas estrategias como innovación a la resolución de problemas, de la misma manera utilizar metodologías fundamentadas en los modelos y teorías de Enfermería con un lenguaje estandarizado; las actitudes, el respeto y tolerancia hacia los Derechos Humanos, así como un compromiso ético en el desempeño profesional; los valores respeto, responsabilidad, trabajo, lealtad, generando aquí un énfasis en el respeto a los procesos de salud enfermedad. Los requisitos de ingreso y egreso son de acuerdo a como lo marca el Reglamento Universitario para la obtención del Diploma. Les voy a presentar el tronco común (*en pantalla se muestra el programa*) el cual consta de 4 materias de las cuales están divididas, 2 en el primer semestre, 2 en el segundo semestre y una Optativa a su vez, una en cada semestre; el remarcó verde está enfocado al Eje Teórico Profesionalizante; el marco negro al Eje Metodológico y el marco azul enfocado al Transdisciplinar, la seriación de materias marcado por una flecha y aquí está el mapa curricular de la línea de Cuidados Intensivos; el mapa curricular de la línea terminal en Quirúrgica y la línea terminal de Urgencias, en las tres líneas terminales contarán con una Estancia en el segundo semestre; ahora viene la tabla con desglose de los créditos, la línea terminal de Cuidados Intensivos, la línea terminal en Quirúrgica y la línea terminal en Urgencias, (*se muestra en pantalla...*) las tres líneas terminales tienen un total de 1,516 horas con un total de 65 créditos. Nuestra Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento es cuidados e intervenciones de enfermería en el paciente en estado crítico, nuestro Núcleo Académico Básico está constituido por un equipo interdisciplinario, es una Doctora en Ciencias, un Médico Especialista en Urgencias, una Enfermera Especialista en Quirúrgica, una Enfermera Especialista en Cuidados Intensivos y una Enfermera Especialista en Atención del Adulto en Estado Crítico, los cinco van ligados a nuestra Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento, de la misma manera nuestro Núcleo Académico Complementario también constituido por 5 docentes de los cuales hay un Maestro de la Facultad de Enfermería y 4 más que están actualmente laborando en las instituciones públicas de salud en áreas críticas hospitalarias, también ligados a nuestra Línea de Aplicación y Generación de Conocimiento. La vinculación con la que contamos, tenemos macro convenios a nivel Estatal con la Secretaría de Salud, con el ISSSTE y con el IMSS, tenemos también un convenio establecido con el Hospital privado Santo Tomás y un acuerdo con el Hospital Ángeles de Querétaro, estos dos de índole privada, a nivel Nacional contamos con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Universidad Autónoma de Yucatán, en estas tres universidades ya se ha enviado a estudiantes de otros posgrados de la Facultad, tenemos pláticas con el Hospital Central Militar y el Hospital Juárez de México para poder llegar a acuerdos y generar convenios. El financiamiento, bueno, son las cuotas de recuperación del curso de admisión, los fondos anuales provenientes de los recursos propios de la Facultad y fondos anuales provenientes de la administración central. La infraestructura con la que se cuenta, tenemos laboratorios de simulación, en los cuales se encuentran 8 simuladores que son adultos, pediátricos y materno infantil, laboratorios quirúrgicos, laboratorios clínicos y en la infraestructura en general que se cuenta con 16 aulas, Sala de Videoconferencia, Auditorio de Usos Múltiple, Centro de Cómputo, Biblioteca y áreas en común. Con esta última diapositiva concluyó la presentación de nuestro programa de nueva creación de la Especialidad de Enfermería en sus tres Líneas Terminales, gracias por su atención”-----

- - - Enseguida interviene la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca quien expresa: “¿Su requisito de inglés cuál es?”-----

- - - Responde la Mtra. María Silvia Olvera Vega quien expone: “Al término de la Especialidad la “Comprensión de Textos”.-----

- - - La Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca: “Muy bien, muchas gracias”.-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Gracias Maestra. ¿Alguien tiene algún comentario u observación?”-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario quien comenta: “En razón de no existir ninguna intervención, les solicito se sirva manifestar el sentido de su voto”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó el siguiente

resultado: (44 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y cuatro), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Le informo Presidenta que se aprueba la creación de la Especialidad de Enfermería con Líneas Terminales Cuidados Intensivos, Quirúrgica y Urgencias por unanimidad de votos”.-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 2-----

-----  
 - - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “En el siguiente punto se solicita si procede la aprobación de la creación del programa de Maestría en Didáctica de las Ciencias con Líneas Terminales en Matemáticas, Física, Química y Biología en su modalidad virtual que presenta la Facultad de Ingeniería, por lo que pido autorización a la Presidenta de este Consejo para que la Mtra. Cecilia Hernández Garcíadiego realice la presentación”.-----

- - - Autorización que es concedida por la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca quien expresa: “Adelante Mtra. Hernández”.-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Adelante maestra, tiene usted el uso de la voz”.-----

- - - Acto seguido, en su calidad de ponente, hace uso de la voz la Mtra. Cecilia Hernández Garcíadiego quien expone: “Muy buenos días tengan todos ustedes, para mí es un honor y un gusto estar aquí presentando la Maestría en Didáctica de las Ciencias en Modalidad Virtual, tiene 4 líneas terminales: Matemáticas, Física, Química y Biología. Es un programa científico práctico, de modalidad no escolarizada, profesionalizante, el título que se otorga dice Maestro en Didáctica de las Ciencias y entre paréntesis, el nombre de la Línea Terminal que hayan elegido, es un nivel académico de posgrado de Maestría, con una duración de 2 años e ingreso semestral. Como antecedente tenemos en la Facultad de Ingeniería la Licenciatura en Matemáticas Aplicadas, la Especialidad en Docencia de las Matemáticas, la Maestría en Didáctica de las Matemáticas y las Ciencias, todas ellas se imparten de manera presencial, ahora está Maestría viene de manera virtual, cercanas a esta Maestría tenemos en la Facultad de Psicología dos Maestrías y en la Facultad de Informática una Maestría y un Doctorado. Se justifica la creación de esta Maestría para impactar en la problemática de la enseñanza-aprendizaje, si logramos impactar en los docentes que imparten los cursos de matemáticas y de ciencias impactaremos en automático a todos sus alumnos, al hacerlo de manera virtual podríamos dar cobertura a todo el Estado de Querétaro, sin importar la lejanía por su geografía, su nivel económico por el problema de traslado a la ciudad de Querétaro o por sus actividades laborales, no tendrían que abandonar su familia, ni sus trabajos. Tenemos cambios sociales y educativos y esto nos favorece porque los avances tecnológicos han creado una cantidad de materiales didácticos digitales que se encuentran en la red y crearíamos un ambiente virtual de aprendizaje organizado con todos los contenidos. La pertinencia de este programa está dado desde la Ley General de Educación en que se pide que se fortalezcan los sistemas de educación a distancia; tenemos una demanda de una población objetivo que serían todos los docentes que dan clase en preparatoria, en las escuelas normales o en las Licenciaturas en Ciencia Básica. ¿Qué diferencia a este programa con otros programas?, la primera es que se da en modalidad virtual, hay 16 programas similares presenciales y 8 a distancia y la otra diferencia es el enfoque didáctico disciplinar que se le está dando a esta Maestría. En la demanda de los empleadores serían cualquier escuela preparatoria, pública o privada, la escuela normal, hay alta demanda de profesores capacitados. En esta tabla (*se muestra en pantalla*) nada más para mostrar el número de alumnos, grupos, docentes y escuelas que están registrados en la SEP y el número es enorme no podríamos saber cuántos de ellos estarían interesados, pero esperemos que una gran cantidad. El objetivo del programa es formar con una base disciplinar profesionales de la enseñanza de las ciencias, matemáticas, física, química y biología de los niveles medio superior y superior, que les permita aplicar las teorías didácticas y la tecnología a fin de que sienten las bases científicas en futuros profesionistas y que sean capaces de desarrollar soluciones didácticas a problemas de aprendizaje de las ciencias. En este cuadro (*se muestra en pantalla*) tengo el comparativo del perfil de ingreso y egreso y están en bandas horizontales, de manera que podamos ver que necesitamos mejorar el conocimiento de las ciencias, mejorar el conocimiento en la didáctica, mejorar en el manejo de las TIC's y aplicarlas a la enseñanza, las tecnologías de la información y computación y la comprensión lectora de inglés que pasa de un nivel A1 a un nivel A2 de acuerdo al Marco Común Europeo. En esta nueva tabla tenemos las habilidades tanto de comunicación y comprensión, herramientas digitales, el desarrollo cognitivo conocer cómo se manejan y el trabajo en equipo y a distancia, necesitamos que los alumnos tanto al ingreso como el egreso tengan actitudes y valores de respeto compromiso, responsabilidad, principios éticos, trabajo colaborativo y actitud propositiva. Aquí se muestra el mapa curricular (*se detalla en pantalla*), en la línea superior de color amarillo tenemos las materias de desarrollo de Tesis, en este primer semestre y en cuadrado de color negro tenemos el bloque Didáctico Disciplinar y en verde tenemos las materias diferentes por línea terminal, cada una de ellas con 6 créditos a excepción de un Proyecto de Intervención que realizarán los maestros en un grupo de alumnos; el total de créditos que tiene es de 89, aquí clasifico las materias de dos formas: materias comunes a todas las líneas terminales que son 6 y materias de Especialización que incluyen los Seminarios porque ya van a trabajar en su especialidad, las materias obligatorias que son tres, el Proyecto de Intervención y las Optativas, esto le da mucha flexibilidad al programa de manera que puedan ellos dirigirse hacia dónde su interés los lleve. El listado de las materias obligatoria por línea terminal son las 3 obligatorias de

Matemáticas, Física, Química y Biología y las materias Optativas son las mismas para todos de manera que si algún maestro quiere especializarse en su misma área o si quiere tomar Optativas de otra área, es muy común que un maestro de más de una materia en preparatoria o en Universidad. El Núcleo Académico Básico está formado por 12 profesores, en la tabla se puede mostrar su perfil de didáctica, de matemáticas, de química, física y biología, se puede ver la adscripción, tenemos 7 maestros de tiempo completo, algunos están en la Facultad otros no y se ve el perfil PRODEP. Los asesores académicos asociados también están clasificados de la misma manera por su especialidad. La línea de generación y aplicación de conocimientos es el desarrollo de contenidos y nuevos ambientes de enseñanza-aprendizaje, esta línea tiene como objetivo el estudio del proceso didáctico de las matemáticas y las ciencias. La Universidad cuenta ya con instalaciones tanto físicas, como administrativas, todos los servicios que tiene la Universidad, necesitamos la plataforma educativa que ya se cuenta en la dirección de educación a distancia y esto nos provee realmente los recursos extras no son excesivos; y los financieros para el ingreso consiste en los propedéuticos, la inscripción semestral y a las materias. Aquí podemos ver un análisis económico con un ingreso de 10 alumnos pensando en que tuviéramos poca gente, pero se ve que es autofinanciable, ya con 20 alumnos desde que arranca es autofinanciable se muestran dos años y medio aquí en la tabla. Y en esta tabla mostramos los criterios que pide CONACyT para que esta maestría forme parte del PNPC, si se observa sin leer cada uno, pero se observa que todo está palomeado, así que en cuanto tuviéramos la aprobación buscaríamos participar en el PNPC. Ya no queda más que agradecer a todas las personas que directa e indirectamente trabajaron en esta creación de la maestría, que sin ellos no podríamos estar aquí. Muchas gracias a todos por su atención”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Gracias ¿Alguien tiene algún comentario u observación?. Adelante Lic. Laura”.

- - - Enseguida interviene la Lic. Laura Pérez Téllez, Directora de la Facultad de Lenguas y Letras quien comenta: “Buenas tardes, solo observaciones respecto a los requisitos de idioma, el documento que nos enviaron dice que en admisión para el ingreso es comprensión lectora, en los procedimientos en el mismo documento dice que se necesitan presentar el examen de manejo de lengua y de inglés A2, entonces yo creo que se requiere definir muy claramente este proceso porque si no después van a tener problemas los estudiantes cuando quieran hacer sus trámites, la comprensión lectora y escritura e inglés A1 que ustedes se exponen eso no existe, entonces cuando quieran ingresar les van a solicitar inglés A1, no comprensión lectora y escritura porque ese parámetro no existe; lo mismo en el perfil de egreso comprensión lectora y escritura inglés A2 no existe, entonces si necesitan definir perfectamente para no provocar problemas más adelante a los estudiantes”.

- - - Contesta la Mtra. Cecilia Hernández Garcíadiego: “Sí, muchas gracias, cuando se envió el documento teníamos el A2 y B1 en la semana bajamos el nivel pensando en gente que viniera de la Sierra o de escasos recursos, baja preparación y se bajó ese nivel, no volvimos a enviar el documento, pero sí es este el nivel”.

- - - Nuevamente la Lic. Laura Pérez Téllez, Directora de la Facultad de Lenguas y Letras: “Nada más para que quede claro a los estudiantes y en los procesos que se identifique bien qué es lo que se requiere”.

- - - La Mtra. Cecilia Hernández Garcíadiego: “Sí, muchas gracias”.

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Gracias, se hace la corrección en el documento. ¿Alguna otra participación?”.

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario quien comenta: “Bien, en razón de no existir ninguna otra intervención les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó el siguiente resultado: (43 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y tres), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Le informo Presidenta que se aprueba la Creación de la Maestría en Didáctica de las Ciencias con Líneas Terminales Matemáticas Física Química y Biología en su Modalidad Virtual por unanimidad de votos”.

- - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 3

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “En el siguiente punto se solicita si procede la reestructuración de la Especialidad en Geriátrica que presenta la Facultad de Medicina, por lo que pido autorización a la Presidenta de este Consejo para que el Méd. Esp. José Juan García González realice la presentación”.

- - - Autorización que es concedida por la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca quien expresa: “Adelante”.

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Adelante Méd. Esp. García, tiene usted el uso de la voz”.

- - - Acto seguido, en su calidad de ponente, hace uso de la voz el Méd. Esp. José Juan García González quien expone: “Buenas tardes Honorable Consejo Universitario, mi nombre es José Juan García González, soy profesor de la Especialidad de Geriátrica. La reestructuración es de 5 a 4 años, de acuerdo al PRODEP se trata de una Especialidad de tipo disciplinaria para obtener el grado de Especialista en Geriátrica, la orientación profesional del programa es profesional con una duración académica de 4 años y un ingreso anual el primero de marzo de cada año. Como antecedentes tenemos que este programa académico fue aprobado desde el año 2009 por parte

de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Querétaro, a partir del año 2014 la Comisión Interinstitucional de Formación de Recursos en Salud modificó el plan único de Especialidades Médicas que es el plan por el que se rigen todas las Especialidades en el país, a una modalidad de 4 años; actualmente hemos egresado 24 de 25 alumnos inscritos, tiene una eficiencia terminal del 96% y hasta el momento tenemos 46 alumnos inscritos en el programa, todos nuestros alumnos se encuentran insertados en el mercado, en el área laboral tanto institucional como privada y están certificados por el Consejo Mexicano de Geriátrica. Actualmente tenemos el área clínica para cumplir con el programa de Especialidades, cuya sede es el Hospital General Regional Núm. 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Querétaro (IMSS). Los motivos de la reestructuración fue que por indicación de la Comisión Interinstitucional de Formación de Recursos Humanos para la Salud el programa se cambiaba de 5 a 4 años, se generó a partir de esta Comisión el plan único de especialidades y ahí lineamos nuestro programa al mismo. La pertinencia y factibilidad prácticamente no cambia, la demanda del entorno está en base a la transición epidemiológica que se caracteriza por un incremento en la esperanza de vida, en el incremento en el segmento de la población de adultos mayores, y en el envejecimiento poblacional, los adultos mayores requieren necesidades de atenciones particulares y tenemos un mercado laboral pleno tanto en la parte institucional, como la parte privada; de acuerdo a la reestructuración para el programa de cuatro años se utilizaron tiempos y se redistribuyeron los contenidos, pero estos se cumplen al 100% y se mantiene el núcleo académico básico de la Especialidad de Geriátrica. El objetivo sigue siendo el mismo, formar médicos especialistas de alta calidad científica y humana con capacidad resolutoria, la prestación de servicios integrales de salud para el adulto mayor. Los requisitos de ingreso: el Título Profesional de Médico Cirujano, haber obtenido una calificación mínima de 8 (ocho) en el Examen Nacional de las Residencias Médicas, en el caso de los médicos que son extranjeros aprobar el Examen de Competencia Académica con un mínimo de 8 (ocho), en el caso de los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español acreditar el dominio de esta por la Facultad de Lenguas y Letras de la Universidad Autónoma de Querétaro, estarán aceptados oficialmente la Unidad Médica Sede Reconocida por la Facultad para la Especialidad solicitada y disponer de tiempo completo para dedicarse a el programa y por supuesto cumplir con los trámites administrativos correspondientes. Los requisitos de Egreso son: cubrir y acreditar la totalidad de los créditos académicos del programa, cumplir con los procedimientos académicos y administrativos vigentes, y presentar el documento aprobatorio emitido por la Facultad de Lenguas y Letras en relación al Examen de Comprensión de Textos en lengua extranjera inglés, con vigencia de dos años. Dentro de los procedimientos para la obtención del Diploma deberá de haber la aprobación del trabajo de Tesis y su defensa de acuerdo al Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro y cumplir con el pago de derechos correspondientes ante la institución para el trámite del título. Este era nuestro mapa curricular (*se muestra en pantalla*), CONACyT cuando se tenía el programa de 5 años en las asignaturas académicas estaban divididas en Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, de Investigación y de Educación; en cada uno de los 5 años nos daba 232 créditos en el total del programa, con la reestructuración del programa a 4 años insisto los contenidos académicos no sean sacrificados, se llevan a cabo al 100% y lo que se ha hecho es optimizar los tiempos del calendario escolar, de tal forma que en nuestro programa de 4 años tiene 183 créditos cumpliéndose mucho por arriba de los requisitos para un programa de especialidad. Para nuestro mapa curricular comprende los Seminarios de Atención Médica, en donde vemos enfermedades por aparatos y sistemas, síndromes geriátricos, valoración geriátrica integral, rehabilitación, cuidados paliativos, cuestiones de ética profesionalismo y legislación, gerontología biológica y social, tenemos el Trabajo de Atención Médica que dónde es la práctica médica supervisada por los profesores, el Seminario de Investigación y el Seminario de Educación. Nuestras Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento son estas tres: Envejecimiento Biológico y Patológico del Adulto Mayor liderado por el Dr. Juan Carlos Márquez Solano, Deterioro Cognitivo y Rehabilitación Neurológica quién yo soy responsable de esa área y Síndromes Geriátricos y Gerontológicos que está liderado por el Dr. Guillermo Lazcano Botella. Eso es todo, gracias".-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: "Gracias. ¿Alguien tiene algún comentario u observación?".-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario quien comenta: "En razón de no existir ninguna participación le solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó el siguiente resultado: (42 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y dos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: "Le informo Presidenta que se aprueba la Reestructuración de la Especialidad en Geriátrica y por unanimidad de votos".-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 4-----

-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: "El siguiente punto es la aprobación de los Estados Financieros del mes de marzo de este año, los cuales fueron enviados previamente vía correo electrónico para su revisión, les pregunto: ¿existe algún comentario al respecto?".-----

- - - Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: "En razón de no existir ninguna participación les solicito manifiesten el sentido de su voto".-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó el siguiente resultado: (42 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (treinta y cinco), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (siete abstenciones). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Le informo Presidenta que se aprueban los Estados Financieros del mes de marzo del 2019, por mayoría de votos”.-----

- - - Los Estados Financieros correspondientes al mes de marzo del 2019, aparecen al término de esta acta señalados como Anexo Núm. 5.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “En el siguiente punto se solicita si procede la autorización para que el Secretario Académico y del H. Consejo Universitario expida la certificación del Acta que en este momento se está levantando, autorizando las modificaciones de redacción y estilo que al efecto sean procedentes y se tengan como asuntos resueltos en definitiva para los efectos a que haya lugar, les pregunto ¿Existe algún comentario al respecto?”.-----

- - - Enseguida expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Derivado de la inexistencia de observaciones, les solicito manifiesten el sentido de su voto”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó el siguiente resultado: (42 votos de los consejeros presentes en este momento), ¿votos a favor? (cuarenta y dos votos), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención). Expresa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Le informo Presidenta que ha sido aprobado el punto en los términos solicitados por unanimidad de votos”.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “El siguiente punto es lo relativo a los **Asuntos Generales**, relacionados con la naturaleza de este Consejo. ¿Alguno de ustedes tienen algún asunto que sea competencia de este Consejo?”.-----

- - - Enseguida interviene la Rectora, Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca quien comenta: “Únicamente hacer del conocimiento a este Consejo que el sábado pasado el Colegio de Directores en conjunto con el SUPAUAQ y el representante de la Federación de Estudiantes, emitimos un comunicado, un pronunciamiento relacionado con la injerencia que tres Universidades ya en el país, en esta ocasión nosotros conocíamos únicamente de dos de la de Baja California Sur y de la del Estado de México, sin embargo posteriormente nos enteramos también de la situación que antes se había presentado en Veracruz, con respecto a la injerencia que se presentó al generar una iniciativa de reestructuración o de renovación de la Ley Orgánica de estas Universidades ante los Congresos Estatales, como sabemos estas renovaciones-actualizaciones de las leyes orgánicas universitarias son únicamente facultad de las propias Universidades a través de sus Consejos Universitarios, lo cual no sucedió en ninguno de los casos, de tal suerte que nuestro pronunciamiento va en el sentido del respeto a la autonomía universitaria y bueno obviamente de la conciliación y del diálogo que se deba llevar, que se deba tener entre los gobiernos Estatales, Federales y las Universidades, entonces únicamente para su conocimiento en este sentido y estaremos atentos y trabajando por seguir generando propuestas y seguir incentivando el diálogo y el trabajo conjunto entre los diferentes órdenes de gobierno y las universidades únicamente”.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Gracias. Adelante Mtro. Ricardo”.-----

- - - Enseguida interviene el Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director de la Facultad de Derecho quien expresa: “Únicamente para hacer del conocimiento al Consejo que la Facultad de Derecho prepara para el Mtro. Jorge García Ramírez un homenaje póstumo en razón de que no sólo era profesor decano de la Facultad de Derecho, era profesor decano de la Universidad, 25 - 27 años de jubilado, entonces poco más de 58 años, entonces será importante que tomamos en consideración que no sólo el reconocimiento debe de ser para quienes hayan sido actores políticos en la institución, sino que el carácter de profesor de la Universidad se gana a partir del ejercicio que se hace en la academia, en el aula formando generaciones, es importante reconocerlo, hacer una invitación a todos para que en su momento nos puedan acompañar a este espacio, gracias”.-----

- - - El Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Muchas gracias Mtro. Ricardo. ¿Algún otro asunto?”.-----

- - - Continúa el Dr. Aurelio Domínguez González, Secretario del H. Consejo Universitario: “Dado que no hay otro asunto que tratar, damos por concluido este Consejo Universitario, les agradecemos su presencia que tengan excelente tarde y muy felices vacaciones gracias”.-----

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las doce horas con veinte minutos del once de abril de dos mil diecinueve. DOY FE.-----

Dr. Margarita Teresa de Jesús García Gasca  
Rectora

Dr. Aurelio Domínguez González  
Secretario